

PRECIOS DE SUSCRICION

En Madrid, un semestre, 2 ptas: Un año, 3'50 pesetas.

En Provincias, un semestre, 2'50: Un año, 4 pesetas.

Extranjero: Un año 7'50 pesetas.

Pago anticipado.

EL CAPUCHON

PERIÓDICO SEMANAL

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS EN GENERAL

ANUNCIOS

Españoles, 25 céntimos línea.
Extranjero, 0'50.
Reclamos y comunicados á precios convencionales.
Pago anticipado.

Número suelto 5 cts.
25 ejemplares, 0'75 id.

Director, D. JOSÉ MEDINA Y HEREDIA

Administrador, D. DOMINGO BLASCO

DE LOS ARTICULOS Y COMUNICADOS QUE SE RECIBAN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES.

SE PUBLICA TODOS LOS LUNES

REDACCION Y ADMINISTRACION

BARQUILLO, 34, ENTRESUELO DERECHA

AL PÚBLICO

El objeto de este semanario es el de defender los intereses y derechos en general, denunciar abusos para darlos á conocer á las autoridades, á fin de que los corrijan, porque sin conocerlos mal pueden efectuarlos. Al mismo tiempo, se ocupa de hacer públicos los Estatutos y Pólizas de las Compañías de seguros contra incendios, pedrisco, vida, etc. etc., para que los asegurados en las mismas, conozcan la índole de ellas, y puedan apreciar sus derechos y deberes, así como á éstas, para que corrijan los muchos defectos de que adolecen.

Publicaremos cuando sea necesario números extraordinarios y además cuando algún suscriptor lo pida, pagando el importe de los gastos que ocasione. Se necesitan corresponsales.

EL CACIQUISMO EN LOS PUEBLOS

En el número tras, y en otro lugar de éste nos ocupamos bajo el epígrafe *Rincón y Bocanegra*, de los escandalosos abusos y falta de moralidad en la administración del Ayuntamiento interior de Grazalema (Cádiz).

Lástima grande, que dada la situación aflictiva en que se encuentran todos los pueblos de España, tengan que llevar sobre sus hombros, además de las cargas con que los agobian impuestos y tributos, la de tener que sufrir las arbitrariedades de los caciques que se regodean y triunfan á costa del honrado padre de familia, que apenas tiene, después de rudo y penoso trabajo, para llevar el amargo pan que amasa con sudores y lágrimas, á la boca de sus pequeños hijos.

Mezquinos de corazón y de conciencia, que no respetan los sagrados deberes y derechos del pueblo que les eligió como representantes, abusando más tarde de la confianza que en ellos depositaron.

Posible es que á la Superioridad no lleguen la mayor parte de las veces los lamentos de los oprimidos, y decimos esto porque nos parecería imposible que sabiéndolo el Ministro de la Gobernación, no pusiera coto á estos abusos que tanto se multiplican en esta desgraciada nación.

La mayor parte de los pueblos de Andalucía sufren este yugo odioso; en ese trozo de la Península cuyos fértiles campos bastarían por sí solos para enriquecer la nación, en vez de dar el grave contingente de sus riquezas se encuentran pobre, anémico, miserable, viniendo á hacerlo más pobre, más anémico y más miserable, los caciques y mero-deadores que esquilman sus productos.

Ante tales ejemplos no es extraño que el socialismo y el anarquismo tomen

carta de naturaleza y se extienda con rapidez, en aquellos que siendo la base donde se apoya la constitución social, á más de carecer del patrimonio de las leyes, son considerados como los párias de la India.

Mucho hablaríamos sobre esta cuestión, pero inútil sería que nuestra modesta pluma la tratara cuando ya es cosa sabida, que el compadrazgo, los amaños y el caciquismo es cosa muy corriente en los pueblos, y varios ejemplos se presentan á cada momento, con escándalo y rebajamiento de una nación digna.

La prensa se ocupa de ellos continuamente, se llama la atención de los Gobiernos, se grita contra los malos alcaldes, se protesta de la incompetencia de algunos concejales, se vocifera para destituirlos, pero lo cierto es después de tanta lucha y energía, que nada se hace, que todo se echa al rincón del olvido, que los Ayuntamientos administran como los da la gana, dando á los fondos del común la inversión que quieren, sin rendir cuentas ni razones, obrando á su antojo en todo y para todo.

Los pueblos naturalmente se indignan y llaman en su auxilio las leyes del Estado; pero todo anda tan despacio en España cuando se trata de corregir una inmoralidad, que si llega la solución es tarde, y en ocasión en que ya otros caciques se han enriquecido con el producto de los pobres.

Para terminar una vez más, de las denuncias por nuestros compañeros, llamamos la atención del Gobierno para que se corrijan estos abusos y se aplique la ley sin consideración de ningún género, en aquellos caciques ambiciosos, que usurpan el producto honrado y sacro de los pueblos, para que no lamentemos el escandaloso desorden y espectáculo de mal género que ha dado con su malísima administración el alcalde, concejal y demás *compadres* que se han repartido los fondos que ingresaban en el ayuntamiento de Grazalema.

Nada se hará, porque triste es decirlo, en España vamos de mal en peor; pero al menos estaremos bien con nuestra conciencia, ya que desgraciadamente la justicia anda perdida por los antros de la inmoralidad del caciquismo.

SEGUNDA PARTE DE RINCÓN Y BOCANEGRA

Y bien sabe Dios que estaba rabiando por soltar á ustedes la continuación del reinado de Rincón primero y de Bocanegra idem.

Porque estos señores han dejado nota de saber administrar un país.

¡Ya lo creo!

Si yo fuera en estos casos ministro, les hacía levantar una estatua en medio de la plaza de Grazalema, que dijera así, en letras gordas: *¡Non plus ultra!*

Pero vamos al caso, es decir, vamos á continuar entresacando del librillo apuntes para la historia.

Pues señor, que ahora me viene diciendo que todos los acuerdos de interés, aquellos que por su índole necesitaban mayoría, aparecen solo tomados por dichos señores.

Pues yo lo veo muy natural, así como que ellos eligieran por sorteo los contribuyentes que habían de componer la Junta Municipal, aunque no hicieran maldito el caso de la Ley.

¿Y para qué, hombre, para qué? hicieron bien, ¡qué diablo!

¡Mire usted que es fuerte cosa no dejar á uno en este mundo que haga lo que quiera!

Pero no nos fijemos en pelillos y vamos á ver qué es lo que hicieron estos sujetos con las cuentas de consumos.

¿No se lo figuran? Muy sencillo por cierto.

El 28 de Noviembre, se juntó el matrimonio caciquero, y sin andarse con repulgos, melindres ni titubeos, Rincón tiró de la vara, Bocanegra escupió fuerte por un colmillo, y dijeron con más potencia que Pedro el Cruel:

—¡Ni Dios nos tose, y se aprueban estas cuentas porque sí... y se acabó esto!

Y se levantó la sesión dos días antes de acabarse los rendimientos y gastos por dicho concepto.

Y no me extraña, dado el carácter de estos caballeros-modelos.

Pero eran caritativos y no les gustaba hacer lo del perro del tío Alegría. Ellos comían, pero daban á comer.

Lo malo es que creo que se les ha indigestado la comida en un proceso.

Pero todo se arreglará, porque en este negocio danza también un tal José Alpuente, notario que arañó así como quien no dice nada, 419 pesetas con su coletilla de 20 céntimos, por varias actas, y yo creo que este pajarraco de la fé (!!!?) apandaré el asuntillo y no habrá tiquis miquis.

Pero como está á la pista el nuevo ayuntamiento, quizá no haya novedad.

Ciertos asuntos, deben hacerse así á la callosa porque de hombres prudentes es no dar escándalos, y en esto de la prudencia le echan la pata los contemporáneos Rincón y Bocanegra, á todos los Alcaldes, Concejales y demás gentecilla de bragueta con solapa que hay en los pueblos como Grazalema.

Y digo esto, porque á la chita callando, esta insigne *pareja* se embolsaron 150 pesetas para gastos de obras de albañilería en el Pósito público.

Y ¡cosa raral ningún ojo ha visto tales alariferadas.

¡Pues ahí está la prudencia, hombre! ¿para qué sirven los años y el estudio? ¡Oh Rincón! La historia no te arrinconará en el olvido! y tu ¡oh Bocanegra! tu boca quedará como recuerdo indeleble de bocas de gran engullimiento, y vuestros nombres de hoja en hoja, de libro en libro, y hasta en las pastillas de jabón de lechuga, leerán las posteridades con orgullo:

«*Rincón y Bocanegra, Alcalde y Concejal modelos*»

«*Gloria in excelsi Deo.*»

Y se apagó el gas.

Por supuesto que sabrán ustedes que el fondo de consumos ha sido la fuente de donde chupaban todas las sanguijuelas el producto del pueblo.

¡Bueno! pues en prueba de ello hago saber que se gastaron, ó no se gastaron, (eso no le importa á nadie) 620 pesetas para impresos, y un día que presentaron una cuenta de cierta tipografía, importante 100 reales, una rata oficina que tendría más hambre que Rincón y el otro, cojió la cuentecita dichosa y con menos meollo que una calabaza de cuello, rascó el *reales* y puso sin darse cuenta, inocentemente, *pesetas*, con lo cual se ganó en el chapús setenta y cinco.

Pero hombre, eso se hace con limpieza para que no lo conozcan luego, ó se rompa la cuenta ó se toma el dinero sin decir tus ni mus, ó se... en fin, se arregla como se puede, con prudencia como hicieron los caciquillos en lo de la albañilería, ¿eh?

Así, á lo somormujo.

Ya lo saben ustedes para otra vez. Conque mucho ojo y á vivir.

¿Si haría esto Perico, el que puso 74 pesetas por impresiones en un recibo que firmó en blanco un tal Parejas? ¡Valiente parejall!

Y no sería mal *peje* el depositario, cuando oyendo la chamusquina que armó el Ayuntamiento actual, puso piés en polvorosa y corriendo más que un galgo se llevó las tres llaves que tenía en su poder.

Pero también tuvo pareja, porque el Tesorero hizo lo mismo, es decir, tomó el olivo y dijo:

—Ahí queda eso, muchachos.

Y se llevó los cuartos y los documentos.

Como es natural, lo citaron y no acudió, como es natural también.

Había 300 trabajadores, que se morían de hambre, y el Sr. Bravo que tenía en su poder 1.258 pesetas del fondo de calamidades, (para calamidades Rincón y su mujer, digo Bocanegra) desapareció con ellas, con la mayor buena sombra del mundo.

¡Qué gracioso!

En resumen, á la Hacienda del Estado, se adeudan por atrasos, cerca de 140.000 pesetas; á la Diputación 26.000, y algunos otros gazapos que ya irán saliendo poco á poco.

Un carpintero pescó 325, por unas puertas que no se han podido colocar, y este pago, lo arregló en familia... pues, su cuñado Rincón. ¿Quién había de ser?

Este cuñado del de las borlas, apandó sesenta más por recorrer puertas y poner cristales, y ahora vienen diciendo que no se ha hecho tal cosa.

Chismes de pueblo.

Donde menos se piensa salta un albañil honrado.

Quizá el pobre no tuviera *caca* en este negocio.

¡Pero qué negocio!

¡Y con pechos!

Y esto fué que sin duda el hombre vió que la cosa se ponía seria y comparó con testigos á jurar que había percibido para él, los demás operarios y materiales unas 515 pesetas por obras públicas y que aquello del reempiedro de calles y arreglo de caminos era música celestial.

Pero conste que aparece cobrado por este concepto 1.335 beatas (vulgo pesetas) con 36 céntimos, y al oír esto se le pondrían sin duda los pelos de punta (si no es calvo) y se coló en el Ayuntamiento y protestó como hace toda persona honrada que no quiere que le echen el muerto en un asunto en que no ha comido ni bebido.

Aquí en este negocio, como en todos, ya saben ustedes quienes eran los directores.

Pues... Rincón y el otro.

Pero no hay que asustarse, que también en Osuna, según nuestro estimado colega *El Vigilante*, ocurren cosas gordas en aquel Ayuntamiento.

¡Lo que es el espíritu de imitación en estos tiempos!

Veamos lo que dice:

«VENGAN LAS CUENTAS»

Sr. Alcalde ¿se ha perdido ya por completo la costumbre de fijar en los sitios públicos las cuentas municipales?

¿No tienen ya derecho los vecinos de Osuna á saber á cuánto asciende la recaudación de los impuestos que se vienen pagando, y en qué se emplea el dinero que les arrebatán tantas gabelas?

¿Ha de ser todo oscurantismo en las Casas Capitulares?

¿Se tiene, acaso, empeño en que no se conozca lo que rentan el impuesto sobre las carnes que se consumen, el del pan elaborado, el del petróleo y el del pescado?

No será así, pero lo parece.

¿No se quiere que conozcamos en qué se invierte nuestro dinero?

Tampoco será así, pero lo parece.

¿Cuánto tiempo hace que no se fijan al público las cuentas municipales?

De seguro que V., Sr. Labado, ha perdido la de los meses en que viene ocurriendo tal omisión.

Lo mismo nos ocurre á nosotros.

Hay, sin embargo, la diferencia de que á usted y demás compañeros mártires de las cargas concejales les irá bien así, cuando teniendo en su mano el remedio no lo aplican.

A nosotros, y con nosotros á todo el vecindario de Osuna nos va muy mal.

Porque esto de tener administradores, y no saber qué hacen de lo que administran, es un poco serio.

Tan serio que nos recuerda el refrán que dice: «Hacienda que no veis ¿para qué la quereis?»

Y es el caso que nosotros queremos ver la hacienda y la maña que se dan para manejarla los hacendistas.

¡Como que tenemos en proyecto ajustar la cuenta á los tales administradores si ellos no presentan tan claras como son de desear las que tienen encomendadas!

Así, pues, ya que este vecindario se ve obligado á dar tanta luz, hágase otra luz que solicitamos.

Mire V., Sr. Labado que está muy obscuro eso de las cuentas, y que alguien se puede romper la cabeza con tanta obscuridad.

Conque, vamos á ver si se hacen las cosas en regla y como manda Dios, las leyes y la moral administrativa.

No de V. lugar, en unión de sus compañeros, á que se crea en Osuna que en la Casa-Ayuntamiento anda todo manga por hombro, porque pudiera ser que de consecuencia en consecuencia se llegara á creer también que las cosas estaban manga por hombro.

Y esto es tan fácil, que por muchos se murmura que hay mangoneadores de la cosa pública en esta villa que tienen la manga ancha.

¡Como que hacen y deshacen cuanto les viene en mientes, sin encomendarse á Dios ni al diablo!

Está V., pues, Sr. Alcalde en la obligación

ineludible de demostrar que el Ayuntamiento que preside, si no es un modelo, es una copia de buenos Ayuntamientos.

Y para demostrarlo, se le presenta ahora, con nuestra solicitud, una magnífica ocasión.

No la desperdicie, porque además de contraer por ella el mérito de haber cumplido un deber legal, le acreditará como hombre que sirve para algo bueno en unas Casas Capitulares, ya que hasta ahora ha adquirido fama de inútil para el ejercicio del cargo que desempeña.

Que es lo último que le puede ocurrir á un hombre que, si no se tenían con él grandes esperanzas, se confiaba, al menos, que no daría ocasión á que aumentara durante su gestión el desbarajuste administrativo que reina en las Casas Consistoriales.

Vamos á terminar con una pregunta: ¿Será V., al fin, buen Alcalde, ó continuará siendo una calamidad de pasta florida?»

Estamos mejor que queremos con estos administradores.

Y el Gobierno sin hacer caso.

Y siga su rumbo la procesión, digo, las alcaldadas, que en esta España de aventureros es moneda corriente.

Si existiera una mano poderosa que descargara la justicia como se merece, cuando se estafa la riqueza sagrada de los pueblos, no se darían espectáculos de esta índole, como desgraciadamente presenciamos en la actualidad.

Conque ya conocen ustedes, así por encima, á Rincón y Bocanegra y á sus satélites.

Y hasta otra que no se hará esperar mucho.

Pitoclaro.

REMITIDOS

Cárcel-Modelo 5 Mayo 1888.

Sr. Director de EL CAPUCHÓN.

Muy señor mío: habiendo llegado á mi poder los números que lleva publicados en su ilustrado semanario, me atrevo á enviarle unas cuartillas, referentes á los arrestos de la Cárcel-Modelo, por si tiene á bien darles cabida en sus columnas.

Le dá gracias anticipadas su seguro servidor Q. B. S. M.

R. D. C.

LOS ARRESTOS EN LA CÁRCEL-MODELO

Siempre la ley dicta sus fallos teniendo en cuenta el delito cometido y las circunstancias que á él concurren, y antes de imponer una sentencia, creo que los tribunales de justicia se fijan en las condiciones marcadas.

La ley es, ó mejor dicho, debe ser, siempre igual, y en igualdad de casos impone las mismas penas, más ó menos graves, pero siempre en relación con la índole del delito cometido.

¿Será justo imponer una pena igual al que traicionadamente arrebató la existencia á un semejante que al que priva de la vida á otro defendiendo la suya?... No; y por esto el Código establece notables diferencias entre el asesinato y el homicidio; media una enorme distancia entre ambos delitos, y se diferencian los castigos que por ellos se imponen, no sólo en su duración, si que hasta en el lugar á donde el sentenciado ha de extinguir la pena impuesta, y en la manera que ha de extinguirla, no pudiendo, por ejemplo, al correccional obligarse á trabajos forzados corporales.

De aquí ha de partir nuestro artículo, y, fundados en las razones expuestas, que juzgamos ciertas y claras, animados de un buen deseo, con datos dignos, nos hallamos dispuestos á demostrar que la Cárcel-Modelo de Madrid, lejos de ser un modelo de prisiones, como su nombre parece indicar, es, por el contrario, una oposición á la igualdad ante la ley, igualdad que todos ansiamos, y que por desgracia, si bien existe en la forma, es un mito en el fondo. Y no se crea que al hacer tal afirmación tratamos de ofender á determinadas instituciones, ni hacer cargos á los empleados que hay hoy en el establecimiento de que nos ocupamos, pues por las noticias que fundadamente podemos creer, nunca cual hoy, bajo la dirección del Sr. Millán Astray, tienen los presos cuantos derechos les corres-

ponden, y cumplen todos, empleados y presos, cuantos deberes les imponen sus respectivas situaciones.

Hay delitos leves que no se pueden dejar pasar sin un correctivo; pero que por su índole especial sólo un ligero castigo merecen, y este castigo, que no excede de un arresto, debe cumplirse en la cárcel del partido donde se juzgó la causa, á cuya formación dió lugar.

A veces (y no somos quién para discutir la mayor ó menor justicia del procedimiento), un sólo delito cometido contra tres personas, se juzga como tres delitos iguales y separados, y tres son, por lo tanto, las penas que ha de sufrir el autor de él, que, á seis meses por delito son dieciocho meses, más dos de indemnización por cada uno, juntan un total de veinticuatro. Pero supongamos que el delito se cometió en Sevilla, y el sentenciado, privado de libertad, puede todos los días, dentro de la cárcel, hallar el consuelo que indudablemente le presta la presencia de una esposa amante y los besos de un hijo querido; mas si el delito se cometió en Madrid, y la pena, pena igual á la que por igual delito se impone en Sevilla, ha de extinguirla en un estrecho tabuco, en una celda triste, sombría, destartalada, húmeda y fría en invierno; cálida, insostenible en verano, y en todo tiempo insana, falta de oxígeno, saturada de ácido carbónico, donde ni hablar se puede, pues la severidad del reglamento y el temor al castigo imponen el silencio; sin poder estrechar á aquéllos á quienes dió el ser, que llegan á desconocer, olvidar y hasta a borreecer al autor de sus días, pues que como sólo le ven por entre una alambra, le toman un miedo terrible, y, en vez de suponerle su padre le creen un fantasma, y en muchos casos se oye alguna criatura decirle á su mamá: ¡Por Dios, no me acerques á esa jaula, que ese no es mi papá, que es un cocol! Y de aquí el llanto de un lado, la desesperación, la maldición, y hasta el deseo de venganza, por otro, se apoderan de ese padre desgraciado.

Comparada la pena de arresto que se sufre en la Cárcel-Modelo de Madrid, con otra cualquiera, no de su misma clase, sino superior, con la del presidio mayor, por ejemplo, de su comparación se deduce claramente que es mucho más aflictiva aquella que ésta; pues mientras que el que por un delito más grave que el cometido por uno que estingue arresto en la Cárcel de esta corte, tiene patios donde en aglomeración, presta y recibe consuelos de sus compañeros, habla y abraza á su familia, tiene distracciones que no prohíben las ordenanzas de penales, el desgraciado que comete un pequeño delito en Madrid, lo purga de una manera harto más penosa entre cuatro paredes, aislado, solo y su tristeza y su desesperación le hacen en vez de arrepentirse y regenerarse, pensar en la venganza, anhelar el crimen.

Solo con su imaginación, piensa que si en vez de hurtar un pañuelo, ó estafar una cantidad, hubiera robado, privado de la vida á un semejante, entonces en lugar de estar días y días tras la férrea puerta de su celda, discurre por los patios de un penal, y en su fuero interno se dice, no sin razón, que es preferible ser un verdadero criminal, á olvidar en un momento de obcecación (acaso producida por la falta de trabajo, ó por el hambre), los deberes que tenía para con la Sociedad que tan cruelmente le echa en cara el haberse apoderado de lo que no le pertenecía, para cubrir una apremiante necesidad, tal vez para socorrer á una anciana madre, ó proporcionar pan á sus estenuados hijos; reniega de su suerte, jura y blasfema sin que sus juramentos y blasfemias salgan de sus labios; maldice el Tribunal que tan severo se mostró con él, y lejos de presentarle su conciencia lo mal que procedió, esta se embota ante lo inmenso de su sufrimiento, sin dejarle ver que al proponerse seguir una senda opuesta á la que debiera trazarse, concibe planes monstruosos para el porvenir, planes que por desgracia suele poner en práctica cuando se ve libre y que redundan, no sólo en su perjuicio, pues irremisiblemente le conducen al presidio por un tiempo largo, si que también en perjuicio de la Sociedad que lo recibe en su seno, creyéndole regenerado, arrepentido, y es por lo contrario un ser abyecto, un miembro corrupto de ella; fruto triste, debido á ese incalificable sistema carcelario que priva de todo lo noble y todo lo digno que para ser tal debe tener, y que olvida por la venganza!

Se nos dirá que la Cárcel-Modelo solo es un ensayo, un estudio.

Triste estudio que necesita víctimas humanas para averiguar si se puede obtener un resultado!

¡Pobre del preso! ¡pobre del que un extravío ligero le conduce á la Cárcel-Modelo! Más le valiera perder la existencia.

¿Cuándo como ahora ha dado tan gran contingente de monomaniacos, locos, tísicos y suicidas, la Cárcel de Madrid?

Y no se crea que es esto defender aquel centro de inmoralidad y corrupción que se llamaba Saladero.

¿Cuándo sino después de la creación de la Cárcel-Modelo, se han registrado tantos asesinatos?

¿Cuándo sino desde que existe tal establecimiento se han visto con tanta frecuencia crímenes tan horrendos, tan monstruosos como el de la calle de Latoneros, los niños del Canal y el de La Guindalera?

¡Oh! triste es confesarlo, pero desde que el suntuoso edificio sito en la Moncloa se edificó, esos crímenes, que más que reales parecen creación de la exaltada imaginación de un novelista, se repiten, y raro, muy raro es el día en que la prensa con téntricos detalles, no nos da cuenta de un sensible acontecimiento. Hoy un hombre que mata á su esposa sin fundamento, mañana un amante celoso que asesina vilmente á su adorada, pasado un periodista que sucumbe bajo el puñal homicida. ¿Y á qué obedece esto? Clara es la respuesta; hemos de cometer un delito que nos conduzca á pasar tres, cuatro ó más meses, encerrado en un espacio de cuatro metros, solos, aislados, sin consuelo, convertidos en fieras? Pues busquemos el misterio, hagamos desaparecer lo que pueda descubrirnos, matem; ¡esta es la lógica de esos desgraciados que sufren el yugo de la ley en la Cárcel de Madrid! Cometamos delitos graves, dicen ellos, que por su gravedad nos saquen de esas celdas, muy bonitas para visitadas cinco minutos, pero que son la desesperación del que las ocupa meses y meses, y en las que se olvida familia, amistad y trueca al hombre en un sér desprovisto de sentimientos generosos, en una fiera que piensa y raciocina, pero piensa y raciocina únicamente para practicar el día de mañana sus sangüinarios pensamientos.

¡Es un estudio! y ¿qué beneficio reporta este estudio á los que sirven para hacerlo? ¿Acaso los Tribunales de Justicia tienen en cuenta si han de cumplir su arresto en celda, ó los que sentencian para hacer gracia en sus sentencias? No; la pena que marca el Código es la pena que imponen, sin considerar la diferencia que media entre una celda y un patio, sin tener en cuenta que la soledad en una celda durante un mes, es una pena mayor y más dura que la prisión de seis meses en aglomeración. Partiendo de este punto, cierto de toda certeza, aseguramos que si bien la ley marca y los Tribunales de Justicia imponen penas iguales por idénticos delitos, no existe tal igualdad sino en la forma, y por esta razón nos tomamos la libertad de llamar la atención de quien corresponda, para que á esos desgraciados que extinguen pena de arresto en la Cárcel-Modelo, se les suavice su prisión durante el día, permitiéndoles bajo la custodia de un vigilante, pasar en un patio algunas horas de expansión para que puedan respirar el aire libre; pues repetimos, y no nos cansaremos de hacerlo nunca, que igual debe ser la pena en duración y modo de extinguirla para los que cometen un mismo delito, ya sea en Madrid, ya en Sevilla ya en cualquier otra parte de España.

R. D. C.

Madrid, 10 de Mayo 1888.

Sr. Director de EL CAPUCHÓN:

Muy señor mío: Continuando los comunicados que le prometí, tomo nuevamente la pluma para decirle que después de ser citados por el Juzgado Municipal á juicio de faltas, ocurrieron los hechos siguientes.

El Viernes Santo, de diez á once de la mañana, me personé con D. Gregorio Aguado en las oficinas de La Protectora de Castilla (donde no estaba el Sr. Rivas), para acordar lo que debiera hacer la comisión, en vista de los hechos referidos, lo cual verificamos levantando el acta cuya copia enviaré á V. en su día.

En estas deliberaciones transcurrió el tiempo hasta las doce y media, hora en que nos íbamos á retirar, y al salir nos dijeron dos agentes de la autoridad:

—De orden superior, no puede salir nadie, y si entrar el que quiera.

En vista de esta orden tuvimos que obedecer y quedarnos en dichas oficinas.

Transcurrido, bastante rato, se presentó el Sr. Rivas acompañado de D. Carlos Soto Vallejo, abogado y secretario de La Protectora, D. Emilio Escuin y el delegado de la autoridad del distrito del Congreso, con otros cuantos agentes.

A nosotros, como es natural, nos extrañaba este movimiento policero, y mucho más cuando por dicho delegado se nos puso de manifiesto y dió lectura de una denuncia suscrita por el Sr. Rivas, en la cual manifestaba que nosotros habíamos ido a allanar su morada, en unión de otros señores que estaban en las oficinas.

Usted ya sabe y el público la misión que nos conduca á Madrid, y puede juzgar de la conducta que el Sr. Rivas observó en esta cuestión.

Dicho señor ordenó que fuera yo detenido bajo su responsabilidad, dejando libre á mi compañero Sr. Aguado.

Todos los que figuraban en la denuncia fuimos conducidos á la inspección de vigilancia del distrito del Congreso, y de allí á las Salesas, donde está el Juzgado de instrucción, y quedamos custodiados por los alguaciles.

Como el Sr. Rivas era el denunciante, y estaba en libertad, pudo ir algo más tarde al Juzgado, entró en la Escribanía, donde había sido entregada la denuncia, hizo la ratificación de ella y se marchó. Empero como quiera que estábamos detenidos bajo su responsabilidad, y yo no le conozco otra que la personal, pues no es hacendado ni banquero, me presenté á quien correspondía á manifestar que, puesto que estábamos detenidos bajo la responsabilidad del Sr. Rivas, y no se le conocía ninguna, que quedase detenido dicho señor con nosotros, á responder de la detención, por si resultaba arbitraria, como en mi concepto lo era.

A seguida dieron órdenes, y un alguacil de los que nos custodiaban, le echó el guante en la calle, regresó con él al Juzgado, y cuando se enteró del motivo de su detención parece ser que no le agradó mucho y dijo que no tenía inconveniente en que nos pusieran en libertad.

Como esto era un abuso de mal género, protesté diciendo que si teníamos delito se nos castigase por el Juzgado, dictando auto de prisión contra nosotros, y que de ningún modo aceptaba el favor que caritativamente quería concedernos el Sr. Rivas.

Para no molestarle, le diré que allí se quedó este señor hasta que prestamos declaración en la denuncia, en la cual manifestamos lo que V. conoce.

Después nos pusieron en libertad, porque el Juzgado sin duda comprendió que no había delito de ninguna clase, y de ninguna manera porque el Sr. Rivas quería hacernos el favor de dejarnos en el pleno uso de nuestra independencia.

Hasta otro, y siempre su agradecido y atento S. S. Q. S. M. B.

FERMÍN DE MATROS.

LA CONTABILIDAD DEL ESTADO

II

En 1884, cuando el partido conservador se hallaba en el poder, decía el autor de este libro, cuya primera edición, de 2.000 ejemplares, repartió gratis:

«A LOS SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS.

El nombre de SS. SS. se invoca con profundo respeto por todos los amantes de la moral y de la justicia, y el título de que se hallan revestidos, que representa la general estimación del país, á cuyo favor escribo estos mal perjeñados apuntes, los da toda la autoridad que se requiere para resolver con toda perfección el gran problema que se halla planteado, haciendo así feliz á España.

Si, como padres de la patria, se empeñan SS. SS. en dar pronta ejecución á la idea iniciada por el Gobierno actual, de establecer un verdadero sistema de Contabilidad para la Administración de la Hacienda pública, serán artífices de su propia prosperidad, labrarán su misma grandeza, redoblarán su prestigio y dejarán á la posteridad los más elevados nombres.

Es asunto tan importante y beneficioso, para la Nación, un verdadero sistema de Contabilidad, que difícilmente se presentará jamás otro tan digno de estudio de los Cuerpos Colegisladores; y para que el trabajo sea perfecto y acabado, suplico á SS. SS. hagan un esfuerzo posponiendo todo ruego de amor propio, vanidad, espíritu de partido, etc., por que se trata del bien común de todo el país, ante el cual todos debemos inclinarnos.

Nunca como ahora tendrán SS. SS. ocasión de demostrar sus sentimientos patrióticos, y renovar en su corazón la memoria de aquellos antiguos progenitores que supieron colocar el honor de la Nación, la fama y el nombre español en el templo de la inmortalidad.

Si, Sres. Senadores y Diputados; es necesario que en esta ocasión aumen SS. SS. los pensamientos, las ideas, los gustos y los estilos, y que prescindan de la propensión natural de querer cada uno justicia recta y severa sobre todos los demás, con tal que no llegue nunca á los umbrales de su puerta, pues á todos nos conviene, necesitamos y debemos preferir la felicidad general á la insignificante porción que puede alcanzar al interés privado de cada uno.

Por último, debo consignar, para gobierno de SS. SS., que al coordinar estos modestos apuntes sobre asunto tan vital, no me mueve ningún fin ni interés particular, más que el bien del país, porque no tengo más patria, más partido, más paisanaje ni más sangre que España, España y España.

JOSÉ PEREZ GAYOSO.

¿Y saben nuestros lectores el resultado que dió tanta generosidad por parte del Sr. Perez Gayoso en beneficio del país? Pues ninguno, porque la contabilidad sigue llevándose como siempre, sin sujeción al verdadero y único sistema exacto y legal, llamado de *partida doble*.

Seguiremos tratando del asunto.

DE HERODES A PILATOS

Tan raro es en nuestra época hallar periódicos sin denuncias, ni periodistas que no anden de ceca en meca entre curiales, que ya nos extrañaba á nosotros haber llegado al cuarto número de nuestra publicación sin haber empezado á ascender el Gólgota de la lucha periodística.

Nuestros lectores conocen los remitidos que hemos publicado, uno de D. Manuel Ortega y tres de D. Fermín de Mateos, referentes á D. José Rivas y Torres, director de la Sociedad de Seguros contra el pedrisco *La Protectora de Castilla*.

En los comunicados se consignan hechos escandalosos, cometidos por dicho señor, tales como, además de haber cobrado las primas del Seguro en Valladolid y no pagar á los siniestrados, mudar desde dicho punto el domicilio de la Sociedad sin dar cuenta á nadie de esta determinación.

Estos hechos eran conocidos muy á fondo por nosotros, según auténticas cartas enviadas por los mismos siniestrados, á quienes el Sr. Rivas no había pagado, como debiera haberlo hecho, el importe de los daños sufridos en sus cosechas, y con esta base de verdad y con esta columna de fuerza inevitable, no tuvimos ningún inconveniente al tratar en el suplemento al tercer número de las diversas sociedades de seguros contra el pedrisco, consignar la marcha establecida por su director en *La Protectora de Castilla*.

Por este solo hecho de decir verdades que amargan, fué citado nuestro director por el Sr. Rivas á juicio de conciliación para el 11 del actual, en unión de D. Fermín de Mateos y D. Manuel Ortega; estos como *colaboradores* de EL CAPUCHÓN, para que se retractasen terminantemente y á satisfacción completa del demandante en el acto de dicho juicio, de todas y cada una de las injuriosas imputaciones propaladas en dicho periódico y suplemento, con el deliberado propósito de deshonrar, desacreditar y menospreciar al Sr. Rivas, contra quien se han dirigido perjudicándole considerablemente en su honra, sus intereses y su buen nombre.

Nos extrañó esto, con mucho más motivo cuanto que están probados hasta la evidencia los hechos consignados; pero, sin embargo, nuestro director, por respeto al tribunal, acudió en dicho día al Juzgado municipal del distrito de Buenavista, en cuya sala audiencia tuvo lugar el acto sin conciliación.

Y decimos sin conciliación, á juzgar por el extracto que hacemos del acta á continuación.

«El demandado Sr. Medina, dijo que el fundamento de lo que se ha consignado en el periódico fué basado, en los comunicados que salieron en el primero, segundo y tercer número, y además en que demandó á acto de conciliación al Sr. Rivas sobre pago de nueve céntimos, al que no compareció dicho señor según certificación, como así también que el actor fué demandado para el pago de sesenta pesetas por el portero y un empleado de su casa.

Además, con fecha 30 de Abril último recibí el demandado una carta de Riviera de D. Modesto Virumbrales para que reclamara al Sr. Rivas 500 pesetas de un siniestro, que ocurrió en su cosecha, asegurada en *La Protectora de Castilla*.

Fundado en esto, y queriendo decir la verdad de lo sucedido, advertí en el periódico quien era el dueño de *La Agricultura Castellana*, para que llegara á conocimiento de todos.

Consigné además, que D. Fermín de Mateos y D. Manuel Ortega, no han sido ni son colaboradores de este periódico y si comunicantes, cuyos originales están archivados en la redacción.

El demandante, Sr. Rivas, replicó, insistiendo en su demanda, y nuestro Director duplicó consignando, que está dispuesto á retractarse de lo dicho por él, en el periódico, siempre y cuando que el Sr. Rivas cumpla sus compromisos con los siniestrados de hecho y no de palabra.»

Este es el resultado del acto conciliatorio en el que no hubo avenencia de ningún genero.

Esperamos con la serenidad del que nada teme y reposada la conciencia el fallo del Juzgado.

Hemos publicado una verdad, demostrada hasta la evidencia como ya hemos dicho y seguiremos impertérritos nuestro programa, denunciando aquellas cuestiones que por su índole y carácter, merezcan ser conocidas por el público.

ACLARACIONES

El que tiene mucho trigo y á guardarlo se acomoda, que es un grande majadero decía yo, y digo ahora.

¿Qué le importan los disgustos á quien el oro le sobra, ni qué, tampoco, que un día le timen una bicoca?

Al fin, si el caco, con ello sus circunstancias mejora, y el rico no se empobrece, bueno, y guárdese de otra. Pero amigo, el que aconseja, no siempre, cual dice, obra; y eso me ha pasado á mí por quitarme allá esas motas.

Es el caso que mis versos, y si no versos, mi prosa, no sé por qué, á cierta gente parecieron mala broma, y que aludía á un sujeto, Director, ó alguna cosa, de una empresa de seguros que *aseguró* su persona.

Pues dicen que la vigilia, á él adherida cual sombra, le daba sendos disgustos y pesadillas de arropa.

Y en tal estado, don Pepe, que así el pícaro se nombra, estudió sus estatutos y extendió el mismo su póliza.

Total, como dice el pueblo no versado en oratoria, que el sujeto cautivo de tal suerte á aquella tropa, que, presa del hipnotismo, depositó en él su bolsa.

Y, claro, el hombre... ¡la hizo!

quiero decir, la... gastó. Pues bien, sus muchos amigos, que saben la historia toda, me han pedido explicaciones y me han armado camorra.

Y yo, que no debí nunca disgustarme por tal cosa, ni malgastar energías en tan estériles broncas, lo he tomado por lo serio, y se me han roto las botas de andar de acá para allá dando explicaciones tontas.

Total, como dice el pueblo que no entiende la retórica, que yo, á imitación del rico, que á gastar no se acomoda, también he gastado... el tiempo que, en verdad, no es poca cosa.

Declaro, por consiguiente, sin rebozo ni zozobra que soy de Valladolid, el más tonto y el más cécora.

Mas, con estas digresiones, que siempre mi paso estorban, me voy á hacer tarre pesado que vais á llamarme posma.

Le dejo, pues, hasta el lunes, si Pepe á mal no lo toma y pretende darme un susto tirando de la tizona.

UN SINIESTRADO

EL BANCO DE ESPAÑA

Bajo este epígrafe nos proponemos publicar una serie de artículos, debidos á un renombrado profesor mercantil, célebre calculista, hombre práctico, autor de un libro sobre el sistema único de que debe ajustarse la contabilidad del Estado, y muy distinguido en los

Tribunales de justicia por su severidad y exactitud en los informes que emite cuando es nombrado perito para la busca de irregularidades ó *gazapos* en los libros de comerciantes y sociedades de crédito.

Hace poco emitió uno notabilísimo sobre el Banco de Propietarios, Ruiz Zorrilla y Chao, declarado en quiebra por el Juzgado de la Universidad, escribía del Sr. Toledo, en que aparecen ser deudores por cantidades respetables varios Excelentísimos Señores que ocupan hoy altos puestos políticos, y de que también trataremos oportunamente.

El Alcalde Sr. Abascal conoce perfectamente el negocio como fundador y Consejero que fué de dicho Banco.

Y como por desgracia abundan tanto los actos inmorales entre los hombres que se llaman de negocios, recibimos diariamente de nuestros suscritores gran contingente de datos que iremos haciendo públicos, para que todo el mundo los conozca, y caiga quien caiga ante la opinión general, juez inexorable de toda la sociedad.

LA SINCERIDAD ELECTORAL

Es otro asunto de trascendental importancia que tenemos en cartera para ocuparnos de él con oportunidad, antes de las próximas elecciones para diputados provinciales. Trátase de un nuevo sistema tan original como sencillo, con cuya aplicación se pondría fin á los amañeos electorales y vendrían á representar al país, y á legislar no los políticos de oficio apadrinados por los caciques de los pueblos, sino hombres independientes, sin compromisos de ninguna clase y verdaderamente prácticos, que regenerarían esta desdichada sociedad, en cuyo beneficio nos desvelamos con el mayor gusto y de todo corazón.

Hemos recibido y examinado en esta redacción un folleto nuevo titulado *Higiene de los establecimientos penales y del penado*, escrito por el Dr. D. Ricardo Martínez Estéban, á cuyo señor felicitamos muy de veras por su obra, que además de exponer con maestría el abandono de los establecimientos penales en España, pone de relieve con lógica incontestable las condiciones anti-higiénicas de los mismos.

El estado en que se hallan cárceles y presidios es tan lamentable, que más bien que establecimientos de corrección, debe llamarse *antros* donde ni las fieras podrían habitar, y mucho menos seres humanos que víctimas de la ignorancia bárbara, sufren y se consumen lentamente.

Lo viciado de la atmósfera, la suciedad y la miseria se enseñorea en estos pudrideros (que bien se les puede llamar así), de donde el hombre que sale al cumplir su condena, lleva marcado en su rostro el color terroso de la anemia que ha empobrecido su organismo.

La obra de que tratamos es de grandísima importancia, y demuestra el estudio de muchos años de experiencia. Es digna de leerse y estudiarse con detenimiento, y la recomendamos al público en general.

Damos las gracias al autor de ella por su amabilidad al darnosla á conocer, y le saludamos con el afecto verdadero que debe reinar entre compañeros que se dedican, bien en el libro como en el periódico, á levantar la voz demandando justicia y humanidad para los desgraciados, víctimas del cáncer social.

En prensa nuestro periódico, recibimos una carta de Grazelema, de la cual nos ocuparemos detenidamente en el número próximo.

CORRESPONDENCIA

Valladolid.—C. L.—Recibida su carta con tres sellos, y quedamos enterados.
Huesca.—F. S.—Idem id., y enterado.
Soria.—E. M.—Idem id.
Borja.—F. V.—Idem id.
Teruel.—S. G.—Idem id.
S. Vicente de Castellón.—Idem id.

U. MONTENEGRO, IMPRESOR, BAILÉN, 26.

Refrescos Ingleses y Americanos.
CALLE DE ALCALÁ 27,
(INMEDIATO A LAS CALATRAVAS)

Reapertura próximamente.

Por su capacidad, lujo de ornamentación, adelanto en maquinaria y servicio, será el *primero* de su clase, en España.

Elegante y confortable salón para señoras.

Instalación de preciosos aparatos (traídos de los Estados-Unidos) para servir los refrescos, por nuevo e ingenioso sistema, que, suprimiendo el servir los jarabes con botellas, produce las bebidas frescas y no se necesita adicionar hielo, lo cual es más saludable para el consumidor, y hace más rápido el servicio.

Nectar-soda, como se sirve en la calle de San Rafael en la Habana.

American Soda-wine, (Bebida nueva)

Billetes de abono, con el 10 por 100 de rebaja.

Refrescos ingleses y americanos de todas clases.

CHAMPAGNE FRAPPÉ.

Cerveza extranjera (Única de esta fábrica en España).

NOTA. Esta empresa no tiene nada de común con las demás de su clase establecidas en esta corte.

CASIANO GONZALO
SASTRE

Se han recibido las últimas novedades en géneros extranjeros y del país.

2, — Calle de Zaragoza, — 2
ESQUINA A LA DE SAN CRISTÓBAL

LA JOYA DE LA CRUZ
GRAN SURTIDO EN GENEROS INGLESES
Traje hecho á medida, 50 pts.

SASTRERIA DE GONZALEZ
Cruz, 8 y 10

RELOJERIA VALLS
MONTERA, 14 Y ATOCHA 68.

Surtido completo en Relojería de todas clases, desde 10 pesetas hasta 4.000.

Garantía de uno á tres años.
Taller especial de composuras y reparación de toda clase de relojes.

NO EQUIVOCARSE
MONTERA, 14 Y ATOCHA, 86.

GRABADOR Y CALADOR EN TODA CLASE
DE
METALES Y MADERA
MARCELINO GUIERIS
Gran Fábrica de sellos en caucho.
38, Monterá, 38
MADRID.—RED DE SAN LUIS.

UN PROFESOR DE 1.ª ENSEÑANZA

Con título superior, se ofrece á dar lecciones particulares á domicilio.

Enseñanza especial de Gramática Castellana, ampliada hasta conseguir buena ortografía.

Aritmética con aplicación al comercio.

Lecciones teorico-prácticas de idioma francés. Precios económicos.
En esta redacción informarán.

CENTRO PERICIAL PARA EN CASOS DE INCENDIOS
BAJO LA DIRECCION DE D. JOSÉ MEDINA Y HEREDIA
Primero y único en España.

La marcha que siguen las Compañías de Seguros, contra Incendios con los que tienen la desgracia de sufrir siniestros, me han movido á constituir este Centro de Peritación, con el fin de poner á salvo y defender sus intereses, evitándoles al mismo tiempo los disgustos y descreditos que los incendios ocasionan.

Consigno esta afirmación porque tan pronto ocurre un siniestro, las Compañías de Seguros, para cubrir su tardanza en la peritación de los daños, y abono de estos, propalan que el siniestro ofrece dudas, con lo cual se creen ya con el deber de exigir justificantes absurdos, para conseguir la peritación que desean ó hacer que dure esta hasta el *juicio final*, sopena que el siniestrado, á más de las pérdidas que ha sufrido, entable un pleito que muchas veces no puede terminar por no hallarse en condiciones para ello.

Esta tardanza que tanto perjudica al siniestrado, es lo que me propongo perseguir con este Centro, que podemos llamar verdadero contra-seguro, sin que para las operaciones que se verifiquen haya necesidad de abonar prima anticipada.

Las condiciones bajo las cuales este Centro se encarga de las peritaciones en caso de incendio, son estas.

En caso de incendio, el siniestrado avisará inmediatamente á este Centro de Peritaje, antes de hacerlo á la Compañía aseguradora, y este Centro mandará en seguida un representante para que en su unión estipulen las condiciones, que serán las que el siniestrado elija entre las siguientes:

- 1.ª Si el Centro ha de hacer la tasación por cuenta propia.
- 2.ª Si la tasación se ha de hacer por cuenta del siniestrado.

En el primer caso el siniestrado percibirá del Centro Pericial la cantidad que estipule con éste ó su representante, sin retraso de ningún género, ó sea dentro de las veinticuatro horas de consumado el trato.

En el segundo caso, el Centro representará al siniestrado ante la compañía aseguradora, con honorarios muy equitativos, y que serán relacionados á la entidad é importe de los daños sufridos.

En este caso el Centro Pericial no cobrará sus honorarios hasta que efectúe el cobro el siniestrado de la Compañía aseguradora; pero si éste estuviera necesitado de recursos, como sucede en estos casos, el Centro le hará préstamo sobre la cantidad que haya de percibir de su siniestro con un interés de 6 por 100 anual.

Tales son las bases y condiciones bajo las cuales se constituye este Centro de Peritaje, único en su clase, cuyos servicios ofrecemos á los asegurados en las Sociedades de Seguros.

Para más amplios detalles dirigirse al Sr. Director

DON JOSE MEDINA Y HEREDIA

34, Barquillo, 34

Se necesitan corresponsales en todos los puntos de España.

BAILÉN, 26 **U. MONTECRIFO** BAILÉN, 26
IMPRESOR

En este establecimiento se hacen, con la mayor economía, periódicos, obras, estados y toda clase de impresiones.

Gran depósito de impresos para los juzgados municipales.—Exportación á provincias.

26, BAILÉN, 26

VINO SUPERIOR DE ARGANDA

PLAZA DE MATUTE, NUMERO 1, TIENDA.

En este establecimiento, de Mariano Garnacho, que es el propio cosechero, se expende vino de superior calidad que puede competir con los mejores en su clase.

Ocho pesetas los 16 litros en la actualidad, el vino que antes se vendía á 10 pesetas.

Se sirve á domicilio y se reciben avisos por correo.

MARIANO GARNACHO

Plaza de Matute, núm. 1, tienda.

CAZADORES

Liquidación de escopetas, revolvers, cartuchos y demás efectos; todo al coste.

Por lo cual el pago ha de ser al contado.

Calle de la Cruz, 23, Madrid.

CARRILLO

LA PROTECCION AGRICOLA ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE SEGUROS MÚTUOS Y A COTIZACION FIJA CONTRA EL PEDRISCO.

AUTORIZADA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y POR ESCRITURA PÚBLICA ANTE D. JUAN ZOZAYA Y PANTIGA,
COMENDADOR DE LA REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA Y NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA AUDIENCIA Y DISTRITO DE MADRID

DIRECCION
GENERAL

BARQUILLO 45, ENTRESUELO IZQUIERDA
MADRID



DIRECTOR GENERAL
Y FUNDADOR

DON JUAN R. MEDINA
Y ROMERO DE TROYA

PROSPECTO

Un consuelo á los labradores, es lo que se propuso D. Juan Rafael Medina, al fundar esta Sociedad, única en su clase, que asegura las cosechas contra el pedrisco, y trató al establecerla de unir á todos los agricultores de España, para que haciendo un pequeño esfuerzo pagasen una módica prima, sobre el seguro de sus cosechas, con objeto de poder enjugar tantas lágrimas como hace derramar un pedrisco, al labrador que está todo un año trabajando y fija su esperanza en la recolección de los frutos que con tanto afán ha cultivado, cuya esperanza ve defraudada en un cuarto de hora en que por una nube han sido castigados estos por medio del choque de la piedra ó granizo.

Pues bien; el agricultor que se halla asegurado ó mejor dicho asociado á LA PROTECCION AGRICOLA ESPAÑOLA, nada tiene que temer de estos fenómenos, puesto que sabe que los daños que un pedrisco pudiera causarle en sus cosechas, los tiene garantidos por dicha Sociedad; que los demás asegurados en la misma, coadyuvarán con el importe de sus primas á resarcirlos de ellos.

Otro de los puntos más importantes á que tiende LA PROTECCION AGRICOLA ESPAÑOLA, es á librar á todos sus asegurados de las garras de la usura, dándoles dinero con un interés de un **cuatro por ciento** anual de los sobrantes que resultaren después de satisfechos todos los siniestros, pues su fundador ha tenido en cuenta este principio al hacer los estudios para la aplicación de primas, y convencido como está de que con estas ha de haber capital suficiente para ambas cosas, no tuvo inconveniente el fundar esta Sociedad á cotización fija, sin que los asegurados tengan que pagar otra clase de cantidades ni dividendos más que los que se fijan en la póliza al hacer el seguro, conforme á las tarifas establecidas en la misma, por lo cual esta gran Sociedad se diferencia en un todo de otras que, al ser mutuas, giran dividendos sobre sus asegurados y aquel que cree que solo ha de pagar diez, por ejemplo, puesto que así, al parecer, se fijaba en su póliza, luego le exigieron veinte, ó más, dando lugar con esto á que aquel que de buena fe se aseguraba para pagar su prima renunciase después al seguro por serle gravoso.

LA PROTECCION AGRICOLA ESPAÑOLA se halla al alcance de todas las fortunas, al no tener que pagar el asegurado prima alguna hasta el mes de Octubre, época en que, si no todas, la mayor parte de las cosechas se hallan recolectadas, y, por consiguiente, el agricultor puede disponer de fondos mejor que en otras ocasiones.

BODEGA UNIVERSAL

Hortaliza, 63 y 65.

Vino de mesa, los 16 litros, á 8, 9 y 10 pesetas.

ALMACEN DE VINOS Y AGUARDIENTES

DE

PEDRO V. SAN ROMAN Y COMPAÑIA

26, Príncipe, 26

Vino de mesa, los 16 litros á 8, 9 y 10 pesetas.

LA CONTABILIDAD DEL ESTADO

POR

D. JOSÉ PEREZ GAYOSO.

Este interesante libro, único en su clase, se halla de venta al precio de 2 pesetas, en todas las librerías. Diríjanse los pedidos al autor, Ballesta, 13, ó á los Sres. Escribano y Echevarría, plaza del Angel, 12.

Desde 10 ejemplares el 25 por 100 de descuento. Pago al contado.

TIPOLITOGRAFIA

DE

EVARISTO SANCHEZ

Plaza de San Martín, 2, Madrid.

En este establecimiento, provisto de máquinas de moderna invención y material escogido, se hacen con prontitud y economía toda clase de trabajos que pueden competir con los más acreditados en su clase.

Además se hacen tarjetas desde 0'75 céntimos el ciento.

Aviso á los impresores.—Esta casa cuenta con excelentes máquinas perforadoras, haciéndose el trabajo á unos precios increíbles por su baratura.

Plaza de San Martín, 2, Madrid.